

1640-1

Marcos Paz.-

18 ABR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-918/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación del Municipio de Marcos Paz, solicitan la contratación del servicio de conectividad para dependencias municipales.-

Que la conexión a Internet en los estamentos del Estado es de suma importancia para promover el desarrollo social y económico de la comunidad, además de impulsar la innovación en el trabajo diario.-

Que el servicio debe contar con la cantidad de megas que la Subsecretaria requiera, ofreciendo distintos tipos de planes, teniendo como base un rango entre 50 a 1000 megas.-

Que el Municipio tendrá la facultad de solicitar reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa adjudicataria ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica económica frente a las existentes, durante el periodo de vigencia del contrato y su eventual prórroga (llámese desde radio enlace a fibra óptica).-

Que el servicio deberá incluir todos los elementos de software y hardware (cambio de Modem y Routers) necesarios para dar cumplimiento al servicio de Internet y deberá contar con un servicio de respuesta en la resolución de inconvenientes técnicos dentro de las 24 hs de anoticiado del mismo.-

DRAL VICIQUALINES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIFF RICARDO PERAZO CORUJCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Doc. 18/04/2023

2

Que el plazo por el cual se contratará el servicio será desde el mes de Junio al mes de Diciembre inclusive de 2023.-

Que además, se solicitarán 30 (treinta) bajadas libres de conectividad a Internet para diferentes eventos institucionales en el transcurso del año corriente.-

Que el dispositivo final a proveer e instalar deberá contar como mínimo las siguientes características:

Ancho de banda:

- 50 mg a 1000 mg

Puertos:

- Cantidad de puertos LAN al menos 4 hacia LAN tipo 10/100 BASE-TX/100 BASE-T
- Al menos 1 hacia WAN

Wireless:

- Cliente inalámbrico IEEE802.11 a//b/g y punto de acceso
- Soporte completo IEEE802.11 n
- Soporte completo IEEE802.11 ac
- Sistema de distribución inalámbrico (WDS)
- WEP, WPA, WPA 2
- Lista de control de acceso

DHCP

- Por interfaz servidor DHCP
- Cliente DHCP y retransmisión
- Arrendamientos DHCP estoicos y dinámicos
- Soporte RADIUS
- Opciones personalizadas de DHCP

3

Enlace a Internet

- Delay=<45 ms (deseable)
- Jitter=<20 ms (deseable)
- Packet Loss=< 1% (deseable)
- Disponibilidad 97 % Anual
- Todos los valores antes mencionados serán medidos contra una IP publica fija, de los servicios disponibles de la Municipalidad

Que la instalación va a depender de la cantidad de computadoras, considerando un minimo de 5equipos dentro de cada sitio donde se solicite la bajada. En el caso que la cantidad del equipamiento se actualice y supere a la minima se deberá instalar un rack y PDU.-

Que la instalación estará compuesta por un RACK mural de 19" 6U y una PDU con al menos 6 tomas hembra de salida 220 v para IRAM 2073 y sus correspondientes enchufe IRAM 2073 para su conexión a la red eléctrica. El proveedor deberá incluir las tareas de instalación de conjunto, atendiendo las indicaciones de ubicaciones físicas del mismo dentro del inmueble o recinto donde se brindaran los servicios de conectividad. Dentro de dicho RACK el proveedor deberá ubica sus equipos CPE utilizando el PDU correspondiente para proveer enerva eléctrica a dicho equipamiento.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos ocho millones trescientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 8.374.000,00).-

Que mediante Decreto DEM Nº 1477/2023 de fecha 05 de Abril del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres para el primer llamado para el día 17 de Abril del corriente a las 11.30 horas.-

Que se enviaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar y se enviaron invitaciones a firmas no inscriptas.-

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentaron oferentes, en consecuencia, no pudo realizarse comparativa de ofertas.-

Que de acuerdo a lo mencionado, quedando desierto el primer llamado, deberá realizarse un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

4

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737 GDEBA-DPPPMWGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Privada N° 16/2023.- Llámese por segunda vez a Licitación Privada N° 16/2023 para la "Contratación del servicio de conectividad para dependencias municipales" según especificaciones que se describen ut supra.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos ocho millones trescientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 8.374.000,00). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.

5

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 02 de Mayo de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 02 de Mayo de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de segundo llamado es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Modernización e Innovación, Prof. María Laura Osorio.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 16/2023 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legal y Técnica, Economía y Producción, y la Subsecretaria de Modernización e Innovación.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRA RICARDO PEDRO CURTINI
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 16.110 Año 2023 Folio 2223